

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 4 de Octubre de 1950

Núm. 224

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 17 de Abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

(Conclusión)

Provincia de Valladolid

Barcial de la Loma, D. Hilario Lozano Santamaría.
Barruelo, San Pelayo y Torrecilla de la Torre, D. Federico García Benito.
Bercero, Don Gregorio Higuera Rojo.
Bolaños de Campos, D. Francisco J. Gilsanz de Goñi.
Cabezón, D. Mariano García Cascante.
Cantillas de Esgueva, D. Paulino Palomero Camino.
Castrillo Tejeriego, D. Gregorio Casado Semovilla.
Castromuerto y Villarmontero de Esgueva, D. Aurelio Salán Sarranza.
Esguevillas de Esgueva, D. Bernardo Minguela Morales.
Paensaldaña, D. Pedro Ballesteros del Corral.
Gallegos de Hornija, San Salvador

y Villsexmir, D. Amancio Reglero Alvaro.

Geria, D. José Marcos Ruiz.

Melgar de Abajo, D. Juan Antonio Carballal Picó.

Mojados, D. Edilberto Puerto Velasco.

Montemayor de Pililla, D. Jesús Rodríguez Díaz.

Podrajas de San Esteban, D. Julio Espinosa Gómez.

Peñaflor de Hormija, D. Anastasio Rico Muñoz.

Pesquera de Duero, D. Francisco Alvarez Martín.

Pollos, D. Jesús Linares Arribas.

Quintanilla de Trigueros, D. Fidel González González.

Rubí de Bracamonte, D. Fernando Alvarez García.

Santervás de Campos y Zorita de la Loma, D. Florentino Claro Villoradio.

Tamarit de Campos, D. Paulino Fernández-Serrano Redondo.

Torrelobatón, D. Aurelio Bueno Muelas.

Vega de Valdeironco, D. Cipriano Martín Escudero.

Velliza, D. Rafael del Arroyo Giraldá.

Villacid de Campos, D. Jesús Tolledano Cañamaque.

Villafuerte, D. Sebastián Alonso Ruiz.

Villalba de los Alcores, D. Cipriano Herrán Palencia.

Villanueva de los Caballeros, don José María Galicia González.

Provincia de Vizcaya

Arcentales, D. José María Chávare Amavizcar.

Axepe, Arrazola y Apatamonasterio, D. Felipe Hernández Cruceta.

Elánchove, D. Horacio López Pascual.

Jemeín, D. Juan José Aguirre Múgica.

Meñaca y Frumiz, D. Manuel Hoyos González.

Rigoitín, D. Antonio Batlle Torrent.

Trucios, D. Segundo Barrera Echezarreta.

Zaldívar, D. Saturnino Ochoa Martínez de la Hidalga.

Zarátamo, D. Juan Tomás Aldave Robredo.

Provincia de Zamora

Abelón, D. José Antonio Corcero Porras.

Ayoo de Vidriales y Fuente Escalada, D. Avelino Lamseros García.

Brime de Urz y Quintanilla de Urz, D. Manuel Valderrey Vidales.

Coomonte, D. Graciliano González Alvarez.

Cotanes, D. Anastasio J. Pradera Bravo.

Fornillos de Fermoselle y Formariz, D. Isidro Padón Iglesias.

Fresno de la Ribera y Matilla la Seca, D. Gerardo del Río Sanz.

Granja de Moreruela, D. Manuel Alvarez Romero.

Losácimo y Losacio, D. Juan M. Fernández García.

Lubián, D. Constantino Vicente Iglesias.

Luelmo, D. Máximo Gómez Calvo.

Matilla de Arzón y Santa Colomba de las Carabias.

Micereces de Tera y Santibáñez de Tera, D. José M. Rozas Díaz.

Morales del Vino, D. Pedro Carba-
jo Ferrero.

Morales del Rey y Fresno de la
Polvorosa, D. Francisco Sánchez Va-
rela.

Olmillos de Castro, D. Crescencio
García González.

Otero de Bodas, D. Aurelio Huer-
tas Salar.

Palazuelos de Sayago y Zafara,
D. Juan M. Toledo Pascual.

Pego (El), D. Emiliano Hernández
Herrero.

Peleagonzalo y Valdefinjas, D. Isi-
dro C. Esteban Zurra.

Peleas de Arriba y Fuentelcarne-
ro, D. Antonio Fernández Calderón.

Pereruela, D. Juan Seisdedos Her-
nández.

Perilla de Castro, D. Germán Scuto
García.

Pino, D. Marcelino Pertejo Seseña.

Pozoantiguo y Arezanes, D. Silvino
Crespo Valverde.

Pública de Valverde, D. José Co-
lino Fernández.

Quintanilla del Monte, D. Teófilo
Charro Gallego.

Quiruela de Vidriales y Colinas de
Trasmonte, D. Felipe Barrios Lobato.

San Cibrán de Sanabria, D. Ra-
miro Sastre Sutil.

San Pedro de Zamudios, Morales
de Valverde y Villarejos de Valver-
de, D. Luis Sabucedo Penedo.

San Román del Valle y Villabrá-
zaro, D. Baldovino Ramos Tejedor.

Santa Clara de Avedillo, D. Angel
Fernández Calvo.

Sitran de Tera, Granucillo y Cun-
quilla, D. Alfonso del Olmo Pérez.

Tábara, D. Victoriano Viñuela Lu-
cas.

Tapieles, D. Manuel Tourino Cas-
tro.

Uña de Quintana, D. José Pérez
Pérez.

Valparaiso, D. José Martínez Fer-
nández.

Vallesa, D. Domingo Rodríguez
Núñez.

Villalobos y Vega de Villalobos,
D. José Oliver Pérez.

Villanueva de las Peras y Santa
María de Valverde, D. Ramiro Carre-
tero Fernández.

Provincia de Zaragoza

Agón y Bisimbre, D. Eusebio So-
riano Soriano.

Almolda (La), D. Santiago García
Velázquez.

Alpartir, D. Francisco Urraca La-
rriba.

Ardisa y Puendeluna, D. Francis-
co Villacampa López.

Atea, D. Salvador López Rubio.

Bardallar, D. Félix Jodra de Fran-
cisco.

Bijuesca, D. Eliseo Romo Muñoz.

Bordalba, D. Honorato Ibáñez Pa-
redes.

Durueta, Albeta y Alberite de San
Juan, D. Víctor Pasamar Pérez.

Calamarza, D. Francisco Ametller
Camps.

Campillo de Aragón, D. Faustino
Montaner Torres.

Carenas, D. Valentín Ramiro Ibá-
ñez.

Codo, D. Crescencio M. Suñer Ger-
mes.

Cunchillos y Vierlas, D. Angel Mar-
tínez López.

Farlete, D. Angel Mirete Pina.

Fayón, D. Dionisio Martín Ba-
randa.

Frasno (El) e Hinojos, D. Félix
Casado Ortega.

Ibdes, D. Pedro Pascual Abad.

Langa del Castillo, D. Juan Gar-
go Esteban.

Letux, D. Jaime Benebed Zuzaya.

Litago, D. Aurelio López Ibáñez.

Lobera de Osella e Isuerre, D. Teo-
doro San Agustín Agustín.

Lucena de Jalón, D. Mariano Sanz
Berzosa.

Mediaha y Rodén, D. José Guerre-
ro Cabello.

Miedes, D. Pedro Romero Mateo.

Moneva, D. Joaquín Mir Danés.

Monterde, D. Rogelio López Do-
minguez.

Orcajo y Valconchán, D. Emigdio
Ollés Sanjuán.

Pinseque, D. Lorenzo Rata Gon-
zalo.

Pintano y Undués Pintano, don
Evaristo Asensio Martínez.

Plasencia de Jalón, D. Joaquín
García Ostabal.

Santa Cruz de Grio, D. Francisco
Burzuri Alonso.

Cigues, D. José María Isla García.

Terrer, D. Ricardo Pérez López.

Torraiba de Ribota, D. Rafael Ban-
drés Quilez.

Torrelapaja y Berdejo, D. José Ma-
ría Marín Serrano.

Valpalmas, D. Fernando Abadía
Fernández.

Valtorres y La Viñuela, D. Féliy
Bernal Bernal.

Velilla de Jiloca, D. Alejandro Ca-
ballero Pérez.

Vera de Moncayo, D. Jesús Aspa
Fanlo.

Villanueva de Jiloca, D. Anselmo
Obón Vistedo.

Villarreal de Huerva, D. Germán
Melguizo Mainar.

Lo que se publica a los fines de su
notificación a los interesados y Ayun-
tamientos respectivos, y a los del re-
curso de alzada que, contra los nom-
bramientos efectuados, puede inter-
ponerse ante el Ministro de la Gober-
nación en término de quince días
hábiles, contados desde el siguiente
a su publicación en el *Boletín Oficial
del Estado*, debiendo ser presentados
estos recursos en el Registro de la
Dirección General de Administra-
ción Local, y precisamente uno por
cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán
efecto hasta que se publiquen los
nombramientos definitivos en el *Bo-
letín Oficial del Estado*.

Las plazas anunciadas en la con-

vocatoria y que no figuran en esta
relación han sido anuladas por di-
versas causas.

Los Gobernadores civiles ordena-
rán la inserción de estos nombra-
mientos en el «Boletín Oficial» de
sus respectivas provincias.

Madrid, 13 de Septiembre de 1950.

—El Director general, José F. Her-
nando.

2945

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 45

*Racionamiento para el personal adhe-
rido a Economatos mineros de la
Provincia, correspondiente a la pri-
mera quincena del mes de Octubre
de 1950*

Por el Negociado de Economatos
Preferentes de esta Delegación,
han sido cursadas órdenes a los Eco-
nomatos Preferentes de la Provin-
cia, con las instrucciones necesarias
para la realización del racionamien-
to correspondiente a las Coleccio-
nes de Cupones de las semanas 40
y 41 (comprendidas entre las fechas
2 10 50 al 15 10-1950).

El mismo constará de los siguien-
tes artículos y cuantía por Cartilla.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE FINO.—1½ litro.—Pre-
cio de venta, 9,20 ptas. litro.—Im-
porte de la ración, 4,60 pesetas.—
Precio de venta del Entrefino, 8,80
pesetas litro.—Importe de la ración,
4,40 pesetas.—Precio de venta del
Corriente, 8,00 pesetas litro.—Im-
porte de la ración, 4,00 pesetas.—Cupón
de Aceite de la semana 40.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio
de venta 6,00 ptas. kilo.—Importe de
la ración, 0,60 pesetas.—Cupón de
Azúcar de la semana 40 y 41.

ALUBIAS, 1,500 kilo.—Precio de
venta 6,40 ptas. kilo.—Importe de la
ración 9,60 pesetas.—Cupón de Le-
gumbres y Arroz de las semanas 40
y 41.

JABON.—200 gramos.—Precio de
venta 6,00 pesetas kilo.—Importe de
la ración 1,20 pesetas.—Cupón de
Aceite de la semana 41.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Octubre, para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 A 6 MESES

Lactancia natural

- PAN.—100 gramos diarios.
- ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración de Aceite Fino, 4,60 pesetas; del Entrefino, 4,40 y del Corriente, 4,00 pesetas.
- AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.
- ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.
- JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.

Lactancia mixta

- LECHE CONDENSADA.—12 botes Importe de la ración, 80,04 pesetas.
- JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.
- HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

Lactancia artificial

- LECHE CONDENSADA.—18 botes.—Importe de la ración 120,06 pesetas.
- JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,80 pesetas.
- HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

SEGUNDO CICLO

De seis a doce meses

- AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.
- JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.
- HARINA DE ARROZ.—1.000 gramos.—Importe de la ración 8,50 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

- ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración del Aceite Fino, 4,60 pesetas; del Entrefino, 4,40 pesetas y del Corriente, 4,00 pesetas.
- AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.
- ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración, 2,25 pesetas.
- JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.
- PAN.—100 gramos diarios.

SUPLEMENTO A MADRES GESTANTES

- PAN.—100 gramos diarios.
- ACEITE.—1½ litro.—Importe de la ración del Aceite Fino, 4,60 pesetas, del Entrefino, 4,40 pesetas y del Corriente, 4,00 pesetas.
- AZUCAR.—1½ kilo.—Importe de la ración, 3,00 pesetas.
- ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 2,25 pesetas.

NOTA IMPORTANTE.—Todos los Economatos Mineros de esta Provincia tendrán en sus despachos respectivos y por separado, las distintas clases de Aceite de Oliva, FINO, ENTREFINO Y CORRIENTE.

A los efectos de contabilización, de cada una de estas clases de Aceite, han de figurar anotadas precisamen-

te, en distinta casilla en su Parte de Novedades modelo P-199, tanto en su movimiento de *entradas*, como en el de *salidas*.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento. León, 30 de Septiembre de 1950.

El Gobernador civil Delegado,
J. V. Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Octubre próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Económico Minero al público
ACEITE DE OLIVA	8,8233 K.	8,40 L.	8,00 L.
ALUBIAS	» »	»	»
ARROZ	» »	»	4,80 (M.º) 5,00
ARROZ SELECTO.	»	»	»
AZUCAR BLANQUILLA (Clase única)...	6,10 »	6,50 »	6,00 »
CAFE.....	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE	» »	»	»
GARBANZOS	» »	»	»
HARINA (Censo infantil).	3,20 »	3,50 »	»
HARINA CONDIMENTACION... .	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS.	» »	» »	» »
LENTEJAS.....	» »	» »	» »
MANTECA FUNDIDA...	» »	» »	» »
PASTA PARA SOPA	6,60 »	7,00 »	6,50 »
PATATA	» »	» »	» »
PURÉ A GRANELL	» »	» »	» »
TOCINO de producción nacional... .	16,20 »	17,00 »	15,60 »
ACEITE FINO	10,1303	9,60 »	9,20
» ENTREFINO...	9,6953	9,20 »	8,80
MANTECA EN RAMA	» »	30,65 »	»
LECHE CONDENSADA (con envase de hojadelata)	6,67 »	7,00 »	6,67 »
LECHE CONDENSADA (con envase de vidrio) (1)	8,55 »	9,00 »	8,55 »

(1) Se significa al público que en la leche condensada con envase de vidrio, podrá devolverse éste al detallista percibiendo del mismo 1,35 pesetas por envase devuelto.

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	» » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría.....	658,805 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	504,18 » »
Tercera categoría.....	362,30 » »
Plan alimentación Infantil.....	316,43 » »

Zona Segunda

Primera categoría.....	668,145 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	504,52 » »
Tercera categoría.....	371,64 » »
Plan alimentación Infantil.....	325,77 » »

Zona Tercera.—Economatos

Familiares.....	323,315 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	323,315 » »
Obreros mineros.....	345,655 » »
Plan alimentación Infantil.....	325,77 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaria de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 28 de Septiembre de 1950.

El Gobernador civil-Presidente,
J. Victoriano Barquero.

3056

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Valeriano Martínez Cuevas, de este domicilio, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz, contra D.^a Fe Ponga García, mayor de edad, viuda y vecina de Valencia de Don Juan, rebelde, sobre pago de 17.430,15 pesetas de principal, autos en los que para garantizar la expresada suma y la fijada para intereses y costas, se embargaron como de la propiedad de la demandada los siguientes inmuebles, que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públi-

ca subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y con la rebaja del 25 por 100 en que pericialmente fueron tasados, bienes que son los siguientes:

1. Una casa en el casco de Valencia de Don Juan, en la calle de la Victoria, de planta baja y principal, con corral y cuadras, que linda: derecha entrando, con otra de Mariano Hortelano; izquierda, de Pedro Rodríguez, y espalda, con calle pública sin nombre; tasada en veinte mil pesetas.

2. Una tierra en Quintanilla de los Oteros, al Pedrón, de dos heminas, que linda: Norte, Maximina Fernández; Sur, Manuel Rodríguez; Este, Cirilo Herrero, y Oeste, senda; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas sesenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—Nuevo Palacio de Justicia—el día treinta y uno de Octubre próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes citado; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3069

Núm. 779.—97,50 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Prada Blanco, en nombre y representación de D. Félix Fernández Fernández, vecino de Alcobaca de la Ribera, contra D. Venancio Fernández Gutiérrez, vecino que fué de la misma localidad y hoy en ignorado paradero, sobre pago de 7.950 pesetas de principal, más intereses legales y costas, por medio de la presente se cita a dicho ejecutado D. Venancio Fernández Gutiérrez, para que dentro del término de nueve días se persone en referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, y se le hace saber igualmente que por este Juzgado se ha practicado embargo en bienes de su propiedad en cuantía bastante a cubrir las sumas de principal y costas reclamadas, sin su previo requerimiento personal en atención a ignorarse su actual paradero.

León, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández.

3053

Núm. 774.—45,00 ptas.

— LEON —

Imprenta de la Diputación provincial

— 1950 —